

NORMAS DE CONVIVENCIA

FALTAS Y SANCIONES

1. FALTAS LEVES

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Traer objetos no permitidos (juguetes, teléfono móvil, etc.).
5. Cambiarse de sitio en la mesa o en el estudio
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
7. Permanecer mal sentado, columpiarse en las sillas.
8. Hacer ruidos o dar gritos hablando fuerte con otros compañeros.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno por el monitor. En caso de reiteración comunicación a la coordinadora de comedor.
2. Separación temporal de su grupo de referencia.
3. Pérdida de derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones serán impuestas por el personal de comedor. (Monitores y coordinadora).

Si reinciden se comparecerá ante la responsable de comedor quien tomara las medidas según Reglamento de Régimen Interior del Centro.

5. Lo móviles u otros aparatos se retiraran apagados por el monitor y serán devueltos a los padres por la responsable del comedor en presencia de su hijo.

FALTAS GRAVES

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de comedor.
3. Cambiarse de mesa o grupo durante las actividades de ocio o estudio.
4. Salir del comedor sin permiso del monitor.
6. Deteriorar por mal uso o a propósito el material del Centro.
7. Tirar intencionadamente comida al suelo, a otros compañeros o sacarla del comedor.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
3. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo y comunicadas a los padres.

2. FALTAS MUY GRAVES

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad, dignidad o a salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes) .
2. Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo y comunicadas a los padres.

